

en la relación que se acompaña a dicha Orden, a tenor del artículo 27 de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las Concejalías vacantes en cada uno de ellos, señalando el 18 de junio próximo para la celebración de las votaciones que correspondan a los Concejales del tercio de Representación Sindical.

De conformidad con la citada disposición y en congruencia con las previsiones generales contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, deben dictarse las normas precisas para el desarrollo en el ámbito interno sindical de las elecciones correspondientes.

En su virtud, de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo Sindical, adoptado en su reunión número 62 de fecha 28 de mayo de 1974, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En desarrollo de la Orden de 17 de mayo de 1974 por la que se convocan elecciones municipales complementarias se declaran aplicables a las elecciones de Concejales del tercio sindical las normas contenidas, respectivamente, en las Ordenes de 25 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) y de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), sin más alteraciones que las que se especifican en la presente Orden.

Art. 2.º Los órganos electorales sindicales competentes cumplirán en sus propios términos las sentencias anulatorias en cada caso dictadas, respetando las proclamaciones de candidatos salvo en el caso de haber sido anulada por sentencia tal proclamación.

Art. 3.º En la misma forma dispuesta en el artículo anterior se procederá en cuanto a los compromisarios designados en las elecciones de 1973.

Art. 4.º Los Organos electorales competentes se constituirán, en todo caso, para acordar la ratificación o la modificación de las listas de candidatos y compromisarios de 1973, disponiendo lo conveniente para las nuevas designaciones cuando sea procedente.

Art. 5.º La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Sindical queda autorizada para dictar las normas complementarias de desarrollo de esta Orden y la fijación del calendario de los actos electorales anteriores a la votación, que se celebrará el día 18 de junio próximo.

Asimismo, los Comités Ejecutivos de los Consejos Sindicales Provinciales adoptarán los acuerdos necesarios en el ámbito de su competencia.

Madrid, 28 de mayo de 1974.

FERNANDEZ SORDO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10881 ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez, en los Juzgados Municipales que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales comprendidos en la

convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de marzo del corriente año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Jueces Municipales y Comarcales, aprobado por Decreto 1354/1968, de 19 de junio, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Municipales que se citan, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. José Manuel Merelo Paláu	Madrid número 28	Madrid número 11.
D. José Kissler Aramburu	Santa Cruz de Tenerife número 1	San Baudilio de Llobregat.
D. Rafael Avila Perales	Puente Genil	Granada número 3.
D. Celestino Parde Castiñeira	El Ferrol del Caudillo	La Coruña número 2.
D. José Antonio Goicoa Melndrez	La Estrada	Ponferrada.

Declarar que don Rafael Avila Perales y don José Antonio Goicoa Melndrez, trasladados conforme a lo previsto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, no estarán afectados por la limitación contenida en el artículo 16 b) del mismo Cuerpo legal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

10882 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Bañolas a don Domingo Sola Marin.

Vista la instancia elevada a este Departamento por don Domingo Sola Marin, Secretario de Juzgado de Paz, en situación de excedencia voluntaria, que tiene concedido el reingreso al servicio activo, en súplica de que se le nombre para la Secretaría de igual clase de Bañolas (Gerona), declarada desierta en concurso ordinario de traslado.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, 1, del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, ha acordado nombrar

al citado funcionario para la referida Secretaría, debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo establecido en el expresado Reglamento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

10883 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Córdoba a don Luis Cárdenas Hernández, Notario de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Córdoba, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en el apartado a) número 2 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para el mencionado cargo de Archivero de Protocolos del Dis-